

LA SEGURIDAD SOCIAL DISPONDRÁ EL 1 DE JULIO DE 3.500 MILLONES DEL FONDO DE RESERVA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Trimestralmente se eleva al Consejo de Ministros la información correspondiente a las disposiciones
- La situación de déficit, cifrado provisionalmente en **14.873 millones para 2013**, avala la decisión de recurrir a la hucha de las pensiones
- En julio se produce una importante necesidad de financiación debido a que se abona a los pensionistas la paga extraordinaria

La Seguridad Social dispondrá el próximo 1 de julio de **3.500 millones de euros** del Fondo de Reserva para garantizar el pago normal de las prestaciones contributivas.

En julio se produce una importante necesidad de financiación para hacer frente al abono de la mensualidad ordinaria del mes y la extraordinaria. Este fuerte desembolso está enmarcado en un contexto de disminución del saldo de tesorería, que se explica tanto por la evolución de la recaudación líquida del Sistema -que arroja una disminución anual del 1,57%- como por el importante crecimiento del número de pensiones (su gasto avanza a una tasa anual del 3,85%). Ambos datos son provisionales acumulados hasta junio.

Hay que tener en cuenta que el calendario de transferencias por parte del Estado ha hecho posible que durante el primer semestre no se haya tenido que recurrir al Fondo. Sin embargo, durante el tercer trimestre se producen las circunstancias que hacen necesario acudir a esta hucha.

En definitiva, el saldo de tesorería a cierre de junio no permite afrontar el pago de prestaciones sin tener que recurrir al Fondo de Reserva, por tanto le corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) -en su función de caja pagadora del sistema- la distribución de las disposiciones dinerarias oportunas para garantizar el pago puntual de las obligaciones de la Seguridad Social y evitar desajustes financieros, como ya se hizo el año anterior. En 2012 se realizaron disposiciones de las reservas de la Seguridad Social que alcanzaron los **11.683 millones de euros (4.680 millones de euros del Fondo de Prevención y Rehabilitación y 7.003 millones de euros del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, propiamente dicho)**.

El Real Decreto-Ley 28/2012 prevé el uso de la hucha de las pensiones de la Seguridad Social para los siguientes supuestos:

- La existencia de déficit por operaciones no financieras. Este déficit, calculado por la Intervención General de la Seguridad Social a efectos del Fondo de Reserva, ascendió a **11.636,22 millones de euros** en 2012 (actualizado a fecha de 18 de junio) y se cifra de modo provisional en **14.873 millones de euros** para 2013.
- Necesidades hasta un importe máximo equivalente al importe del déficit por operaciones no financieras que pongan de manifiesto las previsiones de liquidación de los presupuestos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. El importe líquido que se abona el primer día hábil del mes de julio asciende a más de **14.000 millones de euros**. Asimismo, el día 22 hay que liquidar el IRPF correspondiente a esas pensiones, que se cifra en torno a los **1.000 millones de euros**.

Tal y como establece el apartado tercero de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto-ley 28/2012, con carácter trimestral, se dará cuenta al Consejo de Ministros sobre los importes dispuestos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Por tanto, la información sobre las disposiciones del tercer trimestre de 2013 se elevará al Consejo de Ministros a principios del mes de octubre del referido año.